

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, viernes 16 de diciembre de 2022 | Año 19 - Especial Avisos N° 517

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) de conformidad con el Artículo 176 del Código Orgánico Tributario; hace del conocimiento al contribuyente **AGROPECUARIA LA COSTANERA, C.A. (AGROLACCA)**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° **J-30650571-7**, que en vista de haberse agotado los recursos necesarios para efectuar la notificación personal, por correspondencia o por constancia escrita de los actos administrativos: **Informe de Avalúo** de bienes muebles e inmuebles propiedad del contribuyente antes identificado de fecha 16/12/2022, mediante el cual se determina su valor actual por un total de Bs. 8.869.657,09, **Actas de Embargo Nros. SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCEMC/2022/118/01 y SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCEMC/2022/118/02**, ambas de fecha **14/12/2022**, mediante las cuales se practica el procedimiento de Embargo Ejecutivo sobre los bienes del contribuyente **AGROPECUARIA LA COSTANERA, C.A. (AGROLACCA)**, de acuerdo a los artículos 227 y siguientes del mencionado Código, por lo que se procede a su **NOTIFICACIÓN** a través de esta publicación, la cual surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del Artículo 176 del mismo Código. Asimismo, se le notifica a la Contribuyente que deberá retirar el **Informe** mediante el cual se plasma el detalle de los cálculos de los valores actuales de los bienes así como las **Actas de Embargo** descritas, en la División de Cobro Ejecutivo y Medidas Cautelares de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicada en la Avenida prolongación Arismendi, Sector Vistamar, Edificio SENIAT, Lechería- Estado Anzoátegui.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor – Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **GRUPO COMERCIAL T.G., C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-29702584-7**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2022-275, de fecha 19-11-2022, a **REVOCADO** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2018/ISLR/00021-03-577, de fecha 21-12-2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **GRUPO COMERCIAL T.G., C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-29702584-7**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2022-276, de fecha 19-11-2022, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2018/IVA/00022-03-576, de fecha 21-12-2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa
240,00

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **GRUPO COMERCIAL T.G., C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-29702584-7**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2022-274, de fecha 15-11-2022, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2019/IVA/01115-03-1454, de fecha 21-12-2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorios
4.664.037,65	9,19

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES FML 2014, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40344676-8**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2022-284, de fecha 28-11-2022, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2020/IVA/988/03/92, de fecha 16/05/2022. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorios
10.666.309,73	25,95

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES ITMATIKA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-31382952-8**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2022-251, de fecha 17-10-2022, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2021/IVA/03483-03-125, de fecha 11-02-2022. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorios
135.611.665,44	34,31

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat

**VEA es tu mejor inversión al más bajo costo**